



San Fernando Del Valle De Catamarca, 03 de Abril de 2017.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de presentar adjunto Proyecto de Ordenanza y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando Del Valle De Catamarca, 03 de Abril de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevar para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, consistente en la Creación de la Campaña “TE QUIERO VIVO – JUNTOS SIN DROGAS”, con el objetivo de profundizar desde el municipio políticas activas en el marco de la prevención de adicciones.

Si bien es cierto, en nuestra jurisdicción se han creado y ejecutado diversas obras y programas tendientes a la formación de conciencia sobre este flagelo, así es que contamos con la Ordenanza N° 6581/16 que “Crea el Programa Jóvenes Preventores de Adicciones y Suicidio”, la Ordenanza N° 6379/16 que “Dispone la creación del Observatorio Municipal de Adicciones”, por ello considero que debemos aunar nuestros esfuerzos a través de las diferentes áreas municipales como así también con las ONGs y todos aquellos organismos que trabajan por una sociedad sin drogas. Unificando nuestros pasos podremos avanzar y profundizar nuestra lucha con la drogadependencia.

Nuestro deber como legisladores, es bregar para que dentro de nuestro seno, se planteen todas las posibilidades que permitan generar esa conciencia que permita abrir los ojos a tantos jóvenes que hoy en día, por múltiples causas y factores, toman de la decisión de dañar su vida a través del consumo. Promover el sentido de una vida sana, de una diversión entre amigos sin consumo de estupefacientes, de una verdadera amistad que no conduce a la muerte, sino que acompaña para desafiar juntos los obstáculos que te presenta el día a día, es lo que pretende transmitir a través de esta campaña. Por ello, es que la misma busca que los jóvenes sean los protagonistas, que sean ellos quienes a través de su voz manifiesten un mensaje de vida y amistad sana.

Por ello y todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Abril de 2017.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º: Créase la Campaña “TE QUIERO VIVO – JUNTOS SIN DROGAS” que tendrá por objetivo reforzar la política contra las adicciones en el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art.2º: El Departamento Ejecutivo, a través del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia, Dirección de Salud Mental, Dirección de Políticas Juveniles, Secretaria de Protección Ciudadana, y dependencias competentes en la materia, como cualquier otro organismo que pueda estar relacionado y/o tener injerencia en el tema, implementará una campaña gráfica, televisiva y radial de prevención de las adicciones y el suicidio.

Art.3º: Para la ejecución de la campaña televisiva y radial se requerirá de la participación de los “Jóvenes Preventores de Adicciones”; alumnos de los establecimientos educativos del ejido municipal, como así también de los integrantes de movimientos juveniles.

Art.4º: La campaña gráfica de afiches se realizará pegando los mismos en las carteleras existentes, paradores de transporte, escuelas y cualquier otro lugar público visible, especialmente en los de mayor concurrencia de jóvenes.

Art.5º: La Municipalidad en todas sus áreas y dependencias, acompañará en forma activa la campaña de prevención y realizará las provisiones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

ARTICULO 7º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06